



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1100/2007 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Dígase A Luisa Fernanda Alatorre Valle Parte Actora, Que En Virtud De Que La Firma Que Calza El Escrito De Cuenta Difiere Con La Estampada Del Escrito Inicial De Demanda, En Consecuencia Y A Fin De Que Esta Autoridad Este En Aptitud De Acordar Lo Solicitado, Se Le Requiere Para Que Dentro Del Terminado De Tres Dias Comparezca Debidamente Identificada A Satisfacción Plena De Este Juzgado A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Del Mismo, Con El Apercibimiento Que De No Dar Cumplimiento A Lo Anterior Dentro Del Terminado Concedido Para Ello, Se Tendrá Por No Presentado.
EXP . 1136/2016	Audiencia De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Hace Constar La No Comparecencia De La Parte Demandada. Se Declara Desahogado El Material Probatorio
EXP . 0568/2009	Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Gloria Ramírez García, Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Solicitud Y Toda Vez Por Auto De Fecha Dieciséis De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Se Tuvo A La Ocurante Dándose Por Pagada De Las Prestaciones Reclamadas Dentro Del Presente Juicio, En Virtud De Que La Demandada Clemencia Miranda Martínez, Exhibió El Numerario Descrito En El Auto De Veintitrés De Enero Del Año En Curso, (foja 356). En Esa Tesitura, Y Como Lo Solicita La Ocurante, Se Ordena Girar Oficio Al Departamento De Depósitos Fianzas Y Multas, Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Efecto De Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda, Se Sirva Devolver A Gloria Ramírez García, La Cantidad Indicada En Autos.
EXP . 0582/2000	Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Hágase Saber A Oscar Huerta Juarez Por Su Representación, Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En Auto De Fecha Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciséis.
EXP . 0382/2017	Audiencia De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Como No Formulada La Demanda En La Via Oral Sumarisima. Se Ordena La Devolución De Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción.
EXP . 0482/2015	Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.
EXP . 0236/2017	Audiencia De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Turnar Los Autos A La Suscrita Juez Para Efecto De Que Sea Valorado El Convenio En Terminos De Ley.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0290/2013	Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Jose Anselmo Salazar Ramirez Parte Demandada, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Deducen, Y Atento A Su Solicitud De Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Dése Vista A La Parte Contaría Por El Término De Tres Días, Para Que Manifieste Si Desea Se Adicionen Constancias Algunas A La Solicitadas Por El Ocurante, Haciéndole Saber Que Las Mismas Serán A Su Costa, Con El Apercebimiento Que De No Realizar Manifestación Alguna Dentro Del Plazo Concedido, Se Procederá A Expedir Las Copias Certificadas Solicitadas, Señalando Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Oficial Vigente Con Copia, Para Que quede Agregada En Los Presentes Autos Y Toma De Razón Que Obre En Autos De Su Entrega, Por Conducto Del Secretario.
EXP . 0040/2017	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Primero.- Se Tiene A Carmen Victoria Alor Bonilla Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Primera Petición, Expidansele A Su Costa Copias Certificadas Por Cuadruplicado De Las Constancias Que Indica. Segundo.- Por Cuanto Hace A Su Siguiente Petición, Hágasele Saber Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En La Sentencia Definitiva Pronunciada El Veintitrés De Enero Del Año En Curso.
EXP . 0072/2017	Diligencia De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Hace Constar La No Comparecencia De Las Partes.
EXP . 0196/2017	Diligencia De Fecha: Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Turnar Los Autos A La Suscrita Juez Para Efecto De Que Sea Valorado El Convenio En Terminos De Ley.
EXP . 1070/2015	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita A Fin De Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.
EXP . 0842/2014	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Primero.- Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Tomando En Consideración Que En Contra De La Resolución De Seis De Marzo Del Presente Año, Dictado En El Incidente De Nulidad, Promovido Por José De Jesús Guzmán Cuevas En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Demandada, No Procede Recurso Alguno, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Segundo.- Por Otra Parte, Téngase A Ignacio Herminio López Camara, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen Y Atento A Su Solicitud, Hágasele Saber Que La Misma Fue Proveida En El Punto De Acuerdo Que Que Antecede.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0578/2016</p>	<p>Tercero.- Finalmente, Se Tiene Al Ocurante Designando En Calidad De Abogados Patronos A Los Profesionistas Que Refiere, De Quienes Proporciona Los Datos De Inscripción De Sus Títulos Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado.</p> <p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Emitir La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.</p>
<p>EXP . 1010/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene A Miguel Antonio Garcia Hernández Por Su Representación, Designando En Calidad De Abogado Patrono A Maria Luisa Chavez Bolas.</p> <p>Asimismo, Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Refiere En Su Escrito De Cuenta.</p>
<p>EXP . 0966/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Oscar Ariel Valencia, En Su Carácter De Apoderado Legal De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Solicitud, Tomando En Consideración Que Mediante Diligencia Practicada El Quince De Noviembre Del Dos Mil Dieciséis, Por El Diligenciaro De La Adscripción, Mediante El Cual Procedió A Interpelar A Maria Rita Meneses Ortiz Y Benjamín Duran Guarneros, En Los Términos Ordenados En El Proveído De Diecisiete De Octubre Del Dos Mil Dieciséis, En Consecuencia, Con Fundamento En Lo Establecido En El Artículo 831 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Declara Finalizado El Procedimiento.</p> <p>En Consecuencia, Y Atento A Lo Establecido En Los Diverso 38, 39 Y 41 Del Código En Consulta, Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios De La Acción, Los Que Podrá Recibir Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Debiendo Comparecer Con Identificación Oficial Vigente Con Copia Para Recibirlos, Previa Constancia Y Toma De Razón Que Obre En Autos De Su Entrega.</p> <p>Finalmente, Y Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica En Su Ocurso De Cuenta, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Quedando Autorizados Para Recibirlos El Interesado Ó Su Abogado Patrono, Debiendo Asistir Con Identificación Oficial Vigente Con Copia Para Que Sea Agregada A Las Actuaciones, Previa Razón De Entrega Que Conste En Autos.</p>
<p>EXP . 1386/2009</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Téngase A Esteban Gregorio Hernández Salzar Por Su Representación, Autorizando A La Licenciada Erika Ocaña Castillo En Terminos De Lo Establecido En El Artículo 1069 Párrafo Tercero De La Legislación Mercantil. Asi Mismo Téngasele Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Precisa En Su Ocurso. Finalmente Hágasele Saber Que Una Vez Que Precise A Que Sentencia Interlocutoria Se Refiere Se Acordara Lo Que En Derecho Corresponda.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1052/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Hágase Saber A Luis Alberto Jarillas Romero Abogado Patrono De La Parte Actora, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, Lo Anterior Es Así, Por Que Como Se Desprende De Actuaciones Por Auto De Fecha Veintidós De Febrero Del Año En Curso, Se Tuvo A La Parte Actora Ofreciendo Como Medios De Prueba Para Sustentar Las Objeciones Realizadas Al Material Probatorio Ofrecido Por La Parte Demandada Las Que Indica En El Escrito De Referencia.</p> <p>En Merito De Lo Anterior Y A Efecto De No Vulnerar El Derecho Fundamental De Legalidad, Seguridad Jurídica Y Debido Proceso, Con Fundamento En El Artículo 226 Del Código Adjetivo Civil Para El Estado, Dese Vista A La Parte Demandada Con Los Medios De Prueba Ofrecidos Por La Parte Actora, A Fin De Que Dentro Del Terminó De Tres Días Se Sirva Complementar El Material Probatorio Ofrecido Por El Accionante.</p>
<p>EXP . 1058/2014</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Téngase A Moises Garcia Garcia En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Petición Y Tomando En Consideración Que Mediante Proveído De Cinco De Agosto De Dos Mil Quince (foja Cientos Seis), Por Un Error De Captura Se Asentó Como Nombre De La Demandada Flores Herández Maria Del Pilar Y El Que Debe De Prevaler Es Flores Hernández Maria Del Pilar Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Formando Parte Integrante El Presente Proveído Del Pronunciado El Cinco De Agosto De Dos Mil Quince.</p>
<p>EXP . 1148/2015 RECLAMACION</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Téngase A Miroslava Santacruz Giral Por Su Reorientación, Interponiendo Recurso De Reclamación En Contra Del Auto De Fecha Veintisiete De Febrero Del Presente Año, Dictado En El Incidente De Nulidad De Actuaciones, El Cual Se Admite En Los Terminos Que De Su Escrito Se Deducen, Consecuentemente Dese Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Terminó De Dos Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.</p>
<p>EXP . 1198/2015</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Téngase A Rigoberto Aztatzi Coyomatzi Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Estos Es, Proporcionando El Domicilio De Las Dependencias Que Refiere; En Esas Condicioners Gírese Atento Oficio A Las Dependencias A Efecto De Que Ordene A Quien Legalmente Corresponda Informen A Esta Autoridad, Si En Su Base De Datos, Archivos O Cualquiera Otro Elemento, Se Encuentra Registrado El Domicilio De La Parte Demandada, Así Mismo Le Informo Que El Dato Propocionado Por La Parte Actora, La Fecha De Nacimiento E La Citada Demandada Es El Dia Tres De Abril De Mil Novecientos Cincuenta.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1338/2016 SIN ANTECEDENTES	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Remitiendo A Esta Autoridad Copias Certificadas Del Expediente 1020/2014 Del Indice De Este Juzgado De Lo Que Este Organismo Jurisdiccional Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales Conducentes.
EXP . 0928/2016	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Téngase A Daniel Delgado Zayas Por Su Representación, Exhibiendo Como Prueba Superviniente La Documental Pública Consistente En Las Copias Certificadas De Expediente 1098/2016 Relativo Al Juicio Ordinario Civil. En Consecuencia Con El Contenido De La Citada Probanza, Dese Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
EXP . 0532/2015	Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Del Distrito Judicial De Puebla A Fin De Que Realice La Anotación Marginal Respecto A La Existencia Del Presente Juicio En Relación Al Inmueble Que Indica En Autos.
EXP . 0986/2016	Auto De Fecha: Seis De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Primero.- Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De José Jorge Cuautle Torres Parte Actora, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden; Con Su Contenido, Dese Vista A Las Partes, Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Segundo.- Respecto Al Segundo Ocurso, Téngase Al Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden. Tercero.- Finalmente, En Cuanto Al Tercer Escrito, Como Lo Solicita, Expídansele A Su Costa Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Que Indica, Autorizado Para Recibir las Al Interesado O Profesionista Designado Como Abogado Patrono, Previa Identificación, Constancia Y Toma De Razón Que Obre En Autos De Su Entrega, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina.
EXP . 1060/2013	Auto De Fecha: Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Se Tiene A Raymundo Alfaro Pérez Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Solicitud Y Advirtiendo De Actuaciones Que La Parte Demandada No Ha Sido Notificada En El Sentido De Comparecer A La Notaria Publica Numero Once De Esta Ciudad, A Fin De Firmar La Escritura A Que Fue Condenada En La Sentencia Definitiva, Hágasele Saber Que Esta Autoridad Estima Pertinente Requerir A Felipe Díaz Palacios, Para Que Dentro Del Terminado De Quince Días A Aquel En Que Se Remitan Los Autos Al Fedatario Publico En Comento, Comparezca A Firmar El Contrato Privado De Compraventa En Escritura Publica A Que Fue Condenado En El Fallo Definitivo De Fecha Once De Agosto De Dos Mil Quince, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Lapso Establecido Esta Autoridad Lo Hará En Su



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Rebeldía; En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, A Efecto De Que Proceda A Notificar El Presente Proveído De Manera Domiciliaria, Debiendo Levantar Acta Circunstanciada.

EXP . 0414/2007

Resolución De Fecha: Tres De Abril De Dos Mil Diecisiete.-
Se Regula Y Aprueba La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por Los Ejecutantes, Por La Cantidad De Dos Millones Setecientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Que Comprende Intereses Y Daños Y Perjuicios, Calculados Al Ocho De Enero Del Dos Mil Diecisiete, Mandandose A Ejecutar Por Su Importe.

